CERES, 23 de septiembre de 2021.-

ORDENANZA N° 1749/2021

VISTO:

 La necesidad de fijar el limite urbano SUR ESTE de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

 Que en fecha 20 de septiembre de 2016 se sancionó la Ordenanza Municipal N°1450/2016.

 Que en la misma se actualizaron los limites urbanos fijados por el Plan de Ordenamiento.

 Que de manera involuntaria se obvió fijar el límite Sur Este entre Av. Vicente Casares y Calle Saavedra.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Incorporar al Artículo 2°, Inciso 1. LIMITE SUR ESTE, de la Ordenanza N°1450/2016, el siguiente texto:

 “*Una línea paralela a Av. Salta, a 200 metros hacia el Sur Este desde la intersección con Av. Vicente Casares y Calle Saavedra”.*

ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil VEINTIUNO. –